



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.**

Montevideo, 11 DIC. 2006

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), por la cual la Empresa "Cable Visión Soriano S.A.", permisionaria del servicio de televisión para abonados en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, solicita autorización para la transferencia de la titularidad de las acciones del señor Juan Antonio CASTELLANO FALCO, a favor del señor Danilo CASTELLANO NOVELLINO;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a "Cable Visión Soriano S.A." a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistema cable, en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 933/003 de fecha 15 de julio de 2003, se autorizó transferir acciones de "Cable Visión Soriano S.A." la que pasó a estar constituida por las siguientes personas y porcentajes: señora Nelsa Marbella Ríos Ilardulla con un 60% y los señores Danilo Castellano Novellino con el 24% y Juan Antonio Castellano Falco con el 16%;-----

III) que por documento privado de Compraventa de acciones y derechos patrimoniales, el señor Juan Antonio Castellano Falco vendió, cedió y transfirió a favor del señor Danilo Castellano Novellino acciones de "Cable Visión Soriano S.A.";-----

IV) que en dicho documento el comprador adquirió el dieciseis por



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1240/006

N. 234

ciento (16%) del capital accionario representado por el ochenta por ciento del Título de Acciones número cuatro por un valor nominal de pesos uruguayos cuatro mil (\$ 4.000);-----

**CONSIDERANDO:** I) que el señor Danilo Castellano Novellino adquirente de las acciones, ha acreditado ante esta Unidad Reguladora, los requisitos y exigencias personales que establece el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los Decretos 125/993 de 12 de marzo de 1993 y 400/000 de 29 de diciembre de 2000;-----

II) que debido a la transferencia promovida, los titulares de acciones y porcentajes pasan a ser: Nelsa Marbella RIOS ILARDULLA con un 60% y el señor Danilo CASTELLANO NOVELLINO con el 4 0%;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, por los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990, en la redacción sustitutiva dada por los decretos 125/993 de 12 de marzo de 1993 y 400/000 de 29 de diciembre de 2000, Decretos 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 155/005 del 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1º.-** Autorízase la transferencia de la titularidad de las acciones que poseía en "CABLE VISIÓN S.A." el señor Juan Antonio CASTELLANO FALCO, a favor del señor Danilo CASTELLANO NOVELLINO en la proporción del 16% del capital de la sociedad.-----




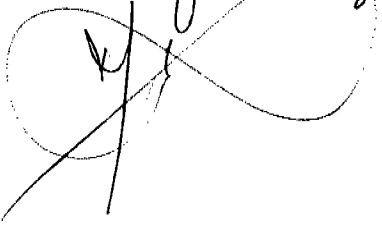
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA


2º.- Establécese que la mencionada sociedad quedará integrada por la señora Nelsa Marbelia RIOS ILARDULLA y Danilo CASTELLANO NOVELLINO.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido archívese.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
1240/006

/ES   


  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

Ns. 234



